



GOBIERNO
DE COLOMBIA

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DE COMÚN ACUERDO DE CONTRATO

ACTA DE LIQUIDACIÓN FINAL DE COMÚN ACUERDO DEL CONTRATO No. 2016-OC-12514, CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y EFORCERS S.A.

En Bogotá D.C., se reunieron: por una parte, **NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.112.335, expedida en Bogotá, actuando en calidad de Secretaria General del FONDO ADAPTACIÓN, delegada mediante Resolución 406 del 7 de abril de 2017 para la liquidación de todos los contratos y convenios suscritos por el Fondo Adaptación y quien en lo sucesivo se denominará **EL FONDO** o Contratante, por una parte, **JORGE WILLIAM ALZATE SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.280.580 de Manizales, Asesor I Equipo de Tecnologías de la Información del FONDO ADAPTACIÓN, actuando en calidad de Supervisor del contrato y por la otra, **ANDRÉS CIFUENTES CORTÉS** identificado con la cédula de ciudadanía número 79.693.572, actuando en calidad de representante legal de **EFORCERS S.A.** con NIT 830077380-6, quien para efectos de este documento se llamará **CONTRATISTA**, acordamos efectuar la **LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO No. 2016-OC-12514** previos los siguientes antecedentes:

CONTRATO: 2016-OC-12514 ✓

CONTRATISTA: EFORCERS S.A. ✓

OBJETO: Proveer a la entidad de los servicios de alojamiento WEB que permita ejecutar aplicaciones sobre infraestructura de Google, el licenciamiento de Google Apps (correo electrónico Gmail, Google Vault, Google Docs y Google Drive) y la solución de respaldo de información de usuarios (backup).

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 2 de diciembre de 2016 ✓

PLAZO: Hasta el 31 de julio de 2018 ✓

FECHA DE INICIO: 2 de diciembre de 2016 ✓

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: 31 de julio de 2018 ✓

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:

DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRES PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$222.278.003,29) ✓
M/CTE incluyendo IVA.



MINHACIENDA



Fondo Adaptación



FORMA DE PAGO:

En virtud del Acuerdo Marco de Precios Google CCE-271-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Eficiente, Eforcers S.A. e Ito Software S.A.S, vigente en la fecha de la orden de compra, en la cláusula 9. Facturación y Pago: "...El valor total de la factura de los Servicios de Google dependerá del consumo mensual de la entidad compradora. La factura debe contemplar: (i) un pago realizado una sola vez correspondiente a los productos de Google de pago anual solicitados en la Orden de Compra; y (ii) un pago mensual correspondiente a los servicios de Google efectivamente consumidos y al pago por los productos de Google de pago mensual usados durante el período. El proveedor debe consolidar en la factura los productos y servicios de Google e incluir a) los impuestos aplicables y b) los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los procesos de contratación de la Entidad Compradora informados por esta en la Solicitud de Cotización. El proveedor debe presentar como anexo a la factura: un certificado suscrito por su representante legal en el cual manifieste que el proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales. El proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de la orden de compra mientras se formaliza el pago. Las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la Entidad compradora no paga la factura dentro de este plazo, el Proveedor puede suspender la prestación del producto y/o servicio Google. El proveedor debe reanudar la prestación del producto y/o servicio Google cuando la Entidad Compradora pague. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de (30) días empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. El incumplimiento de los ANS definidos en la tabla 5 del pliego de condiciones genera descuentos a favor de la Entidad Compradora en el valor de los servicios contratados, en el período de facturación siguiente al incumplimiento del ANS de acuerdo con la tabla 18 del pliego de condiciones. El valor de los descuentos depende del ANS incumplido y del nivel de servicio (plata y oro). La Entidad Compradora puede utilizar el dinero descontado en la adquisición de nuevos productos y servicios ofrecidos por ese Proveedor, incluidos en el Catálogo."

Los pagos se efectuarán mediante consignación al CONTRATISTA, en la cuenta bancaria que este indique y cuya titularidad acredite.

MODIFICACIONES

CONTRACTUALES: No se presentaron

ACTAS DE SUSPENSION: No se presentaron

ACTAS DE REINICIO: No se presentaron





GOBIERNO
DE COLOMBIA

VALOR FINAL DEL CONTRATO:

DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO
MIL TRES PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$222.278.003,29) ✓
M/CTE incluyendo IVA.

INFORMES DEL CONTRATISTA:

Fecha del informe	Mes del Informe	Número del radicado
15/12/2016	Diciembre 2016	R-2016-033176
23/02/2017	Enero 2017	R-2017-004753
25/04/2017	Febrero 2017	R-2017-010833
25/04/2017	Marzo 2017	R-2017-010834
12/05/2017	163 Licencias de Google Apps - Unlimited	R-2017-012656
30/06/2017	Abril 2017	R-2017-017377
28/06/2017	Mayo 2017	R-2017-017233
13/07/2017	Junio 2017	R-2017-018554
18/08/2017	Julio 2017	R-2017-021878
26/09/2017	Agosto 2017	R-2017-025934
26/10/2017	Septiembre 2017	R-2017-028737
11/12/2017	Octubre 2017	R-2017-043180
11/12/2017	Noviembre 2017	R-2017-043180
27/12/2017	Diciembre 2017	R-2017-044509
02/03/2018	Enero 2018	R-2018-004684
16/03/2018	Febrero 2018	R-2018-005966



MINHACIENDA



Fondo Adaptación



24/04/2018	Marzo 2018	R-2018-009079
01/06/2018	Abril 2018	R-2018-012554
25/06/2018	Mayo 2018	R-2018-014383
23/07/2018	Junio 2018	R-2018-016778
22/08/2018	Julio 2018	R-2018-019340

**INFORMES DEL
SUPERVISOR:**

Fecha del informe	Tipo de Informe	Número del radicado
30/12/2016	Informe periódico de supervisión y certificado de cumplimiento Fra 2346	R-2016-033176
27/02/2017	Informe periódico de supervisión y certificado de cumplimiento Fra 2374	R-2017-004753
02/05/2017	Informe periódico de supervisión y certificado de cumplimiento Fras 2397 y 2398	R-2017-010833, R-2017-010834
17/05/2017	Informe periódico de supervisión y certificado de cumplimiento Fra 2400	R-2017-012656
28/06/2017	Informe periódico de supervisión y certificado de cumplimiento Fra 2420	R-2017-017233
06/07/2017	Informe periódico de supervisión y certificado de cumplimiento Fra 2423	R-2017-017377
13/07/2017	Informe periódico de supervisión y certificado de cumplimiento Fra 2430	R-2017-018554
24/08/2017	Informe periódico de supervisión y certificado de cumplimiento Fra 2444	R-2017-021878
26/09/2017	Informe periódico de supervisión y certificado de cumplimiento Fra 2466	R-2017-025934
23/10/2017	Informe periódico de supervisión y certificado de cumplimiento Fra 2471	R-2017-028737
11/12/2017	Informe periódico de supervisión y certificado de cumplimiento Fras 2491, 2492	R-2017-043180
27/12/2017	Informe periódico de supervisión y certificado de cumplimiento Fra 2524	R-2017-044509





06/03/2018	Informe periódico de supervisión y certificado de cumplimiento Fra 2546	R-2018-004684
22/03/2018	Informe periódico de supervisión y certificado de cumplimiento Fra 2553	R-2018-005966
24/04/2018	Informe periódico de supervisión y certificado de cumplimiento Fra 2564	R-2018-009079
01/06/2018	Informe periódico de supervisión y certificado de cumplimiento Fra 2593	R-2018-012554
25/06/2018	Informe periódico de supervisión y certificado de cumplimiento Fra 2609	R-2018-014383
23/07/2018	Informe periódico de supervisión y certificado de cumplimiento Fra 2620	R-2018-016778
22/08/2018	Informe periódico de supervisión y certificado de cumplimiento Fra 2626	R-2018-019340

ACTAS DE SUPERVISIÓN: No ha tenido

GARANTIAS: No requiere garantía

CAUSA LIQUIDACIÓN: Terminación del plazo contractual. ✓

SUPERVISOR: En la orden de compra 12514 de 2016 se designa como supervisor a Jorge William Alzate Sánchez.

INFORME FINANCIERO DEL CONTRATO:

Recursos: Se expidió el CDP 7616 del 25/08/2016 por valor de por valor de \$10.046.698,29. Posteriormente se expidió el CDP 1217 del 02/01/2017 por valor de \$134.161.403. Posteriormente se expidió el CDP 2418 del 10/01/2018 por valor de \$78.069.902. ✓

Valor inicial del Contrato: \$ 222.278.003,29 ✓
Valor de la Adición: \$ 0,00
Valor reducciones: \$ 430.503,32
Valor final del Contrato: \$ 221.847.499,97
Valor total ejecutado: \$ 205.479.503,76
Valor a liberar: \$ 16.367.996,21 ✓

OBSERVACIONES: Ninguna





DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PRESENTE LIQUIDACION:

- a) Informe final de supervisión
- b) Certificado de cámara y comercio del Contratista actualizado
- c) Estado de cuenta del contrato expedido por el Asesor II Secretaría General – Gestión Financiera con fecha 27/08/2018.

CONSTANCIAS

El Supervisor verificó que el Contratista ejecutó el contrato hasta la fecha de su terminación.

El Supervisor verificó que el Contratista cumplió el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en las normas legales pertinentes, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 789 de 2002.

El valor ejecutado del Contrato N° 2016-OC-12514, asciende a la suma de DOSCIENTOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TRES PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$205.479.503,76) IMPUESTOS INCLUIDOS. Queda un saldo por liberar del OC-12514 de 2016, por valor de diez y seis millones, trescientos sesenta y siete mil, novecientos noventa y seis pesos, con veintiún centavos m/cte.(\$16.367.996,21 m/cte).

El Supervisor del contrato, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción de este documento, hace constar que en desarrollo de las actividades de supervisión, los pagos realizados dentro del contrato No. 2016-OC-12514, corresponden a la real ejecución del objeto contratado, así como manifiesta que dentro del contrato No. 2016-OC-12514 no se han realizado pagos por actividades que no se encontraban pactadas contractualmente o que no corresponden con el objeto contractual.

El supervisor del contrato deja constancia que ha remitido a la Secretaria General toda la información y la documentación requerida durante la ejecución del mismo de conformidad con las normas impartidas para tal efecto, por el archivo General de la Nación.

SALVEDADES

En caso de evidenciarse en forma sobreviniente que existiese alguna reclamación derivada de la ejecución de la OC No. 12514 de 2016, el Fondo se reserva la facultad de hacer efectivo el pago de las indemnizaciones a que haya lugar, mediante el ejercicio de las acciones legales pertinentes.

Así mismo el Contratista, se compromete a asumir la responsabilidad por reclamaciones o acciones judiciales o extrajudiciales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del FONDO ADAPTACIÓN, por motivos que le sean imputables al Contratista, según lo establecido en el CONTRATO objeto de la presente liquidación.



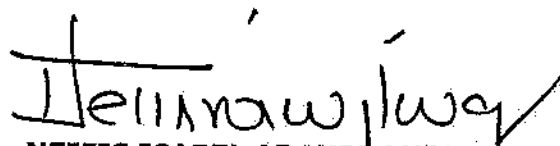


PÁZ Y SALVO

Las partes acuerdan efectuar la presente liquidación del Contrato No. 2016-OC-12514, manifestando encontrarse a paz y salvo, exceptuando lo establecido en la sección de salvedades.

Se firma esta LIQUIDACION FINAL Y DEFINITIVA en Bogotá, D.C. el día 1/10/18

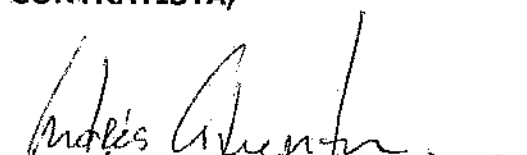
COMPETENTE CONTRACTUAL,


NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ
Secretaría General Fondo Adaptación


JORGE W. ALZATE SANCHEZ

Asesor I Equipo de Tecnologías de la Información

CONTRATISTA,


ANDRÉS CIFUENTES CORTÉS
Representante Legal EFORCERS S.A.

Revisó Juan Pablo Montoya Prada, Asesor II- Grupo Gestión Contractual, Secretaría General
Jorge Horacio Hernández Riveros, Contratista-Gestión Contractual, Secretaría General

